



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
COPIA CERTIFICADA
EDGAR ARTURO ALARCON ROJAS
Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental
Reg. N° 481 2-6-Ago-2020

Resolución Ministerial

0504-2020-MTC/01

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 187-2020-MTC/34 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; el Memorandum N° 1210-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 172-2020-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida; siendo creados para atender actividades de carácter temporal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, los numerales 18.1 y 18.4 del artículo 18 de los citados Lineamientos de Organización del Estado establecen que un Proyecto Especial es una forma de organización desconcentrada que se crea para alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida; no tiene personería jurídica, pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de sus funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones, en el cual se desarrolla su estructura funcional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;



Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Ernesto FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2020 23:08:50-0500



Resolución Ministerial

Que, habiéndose cumplido con desarrollar exitosamente los citados Juegos y con la finalidad de asegurar que su Legado sea gestionado de manera eficiente e integral, considerando la complejidad operacional de la infraestructura y equipamiento construido y adquirido, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2020 se establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, estableciendo un nuevo objeto, funciones, plazo y denominación de la entidad, Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

Que, con Oficio N° 187-2020-MTC/34, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos remite el Informe N° 087-2020-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual se sustenta la propuesta del Manual de Operaciones de dicho Proyecto Especial;

Que, mediante Memorándum N° 1210-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo expresado por la Oficina de Modernización en el Informe N° 172-2020-MTC/09.05, en el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones

Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, que consta de cuatro (4) títulos, cuatro (4) capítulos, treinta y dos (32) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales y





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
COPIA CERTIFICADA

EDGAR ARTURO ALARCON ROJAS
Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

Reg. N° 448 26 AGO 2020

Resolución Ministerial

0504-2020-MTC/01

tres (3) anexos; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Manual de Operaciones aprobado en el artículo 1, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), y en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.lima2019.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, en conformidad con las normas del Régimen del Servicio Civil.

Segunda.- En tanto se aprueba el CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes por efecto de la modificación de la estructura funcional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, establecida en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, las unidades funcionales continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando no se interrumpa la continuidad de sus operaciones; aprobado el CAP Provisional queda derogada la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO 01 ORGANIGRAMA

